

16396 *RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Formación Humanística» por el que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978 por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Formación Humanística», se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 23 de junio de 1978. En el Tribunal número 1, el primer opositor que intervendrá será Calero Manzano, Julián; en el Tribunal número 2, Llorente Domínguez, María Inés, y en el Tribunal número 3, Turmo Sánchez, María Concepción.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal número 1 de «Formación Humanística», Alejandro Ortiz Navacerrada.—El Presidente del Tribunal número 2, Roberto Vidal de la Torre.—El Presidente del Tribunal número 3, Ventura de Miguel Muñoz.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

16397 *ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se anuncia concurso y examen de aptitud para cubrir en calidad de contratados, por cinco años, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, 13 plazas de Profesores Adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 13 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona las cuales deben ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado cuatro, de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69), en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y previo el informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

•Química y Ensayo de Combustible, Lubricantes y Aguas», una.

•Inglés», una.

•Construcción Naval y Teoría del Buque», una.

•Astronomía Náutica y Navegación», dos.

•Derecho Marítimo», una.

•Economía Marítima», una.

•Meteorología y Oceanografía», una.

•Electrotecnia y Electrónica», una.

•Higiene Naval», una.

•Máquinas de Vapor», una.

•Tecnología Mecánica y Taller», una.

•Radiotelegrafía Naval», una.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública ya señalados en el preámbulo de esta Orden.

Estas plazas serán adjudicadas en calidad de contratados por cinco años, debiendo ser cumplido el horario lectivo que se establezca en el correspondiente contrato, pudiéndose, en caso de no satisfacer este horario en la disciplina que se concurre, cubrirlo en otras asignaturas afines.

Estas plazas están dotadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con la retribución de 17.250 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de julio y diciembre y 5.865 pesetas mensuales en concepto de mejora económica, si se desempeñan en régimen de

dedicación de jornada completa (veinte horas semanales) y con el 50 por 100 de las expresadas retribuciones si se desempeñan en régimen de media jornada (diez horas semanales).

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.

c) Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determina a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el Profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar contratado para el presente curso escolar y desarrollando su labor docente en la Escuela en el momento de solicitar su admisión a examen.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

i) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Para optar a la plaza de «Química y ensayo de combustibles, lubricantes y aguas», es necesario poseer el título de: Maquinista Naval, Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Sección de Armas Navales), del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) o de los Cuerpos de Máquinas e Intendencia de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingeniero Superiores; Industrial (en todas sus especialidades); Minas o Montes; Licenciados; Farmacia, Geológicas o Químicas.

Para la de «Inglés», es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Licenciado en Filología en la correspondiente lengua; Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que tenga, además, el Certificado del idioma inglés expedido por la Escuela Oficial de idiomas.

Para la de «Construcción Naval y Teoría del Buque», es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales, y de Armas Navales), ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingeniero Naval Superior; Perito o Ingeniero Técnico Naval.

Para las de «Astronomía Náutica y Navegación», es necesario poseer el título: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición.

Para la de «Derecho Marítimo», es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Licenciado en Derecho.

Para la «Economía Marítima», es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Licenciado en Derecho; Licenciado en Ciencias Económicas; Ingeniero Naval Superior; Actuario, Intendente o Profesor Mercantil.

Para la de «Meteorología y Oceanografía», es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición.

Para la de «Electrotecnia y Electrónica», es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales, de Armas Navales y de Electricidad), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros Superiores; Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval, Telecomunicación; Perito o Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de primera clase.